



DECRETO DAEM N° 220

CHIGUAYANTE, 27 FEB. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M N° 182 de fecha 20 de Febrero de 2013; el Artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N° 19.886, esto es "En casos de emergencias, urgencias o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio"; el Artículo 10 N° 3 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley; La circunstancia que resulta necesario realizar con carácter de urgencia acciones de Mejora en la Infraestructura de los Establecimientos Educativos bajo la administración municipal a través de una potente y activa campaña de retención y captación de matrícula, la que se ha visto afectada por una fuerte y persistente disminución en los últimos años, de hecho durante el mes de Diciembre de 2012 la matrícula fue de 3.410 alumnos, pero al 14 de Enero de 2013, el total de alumnos matriculados en el sistema municipal de educación solo llegaba a 2.998 alumnos, lo que se traduce en una evidente baja de matrículas. Es precisamente esta situación la que requiere ser revertida a la brevedad y antes que se de inicio al año escolar 2013; los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa; las tres cotizaciones recepcionadas de los proveedores "Duo&Partners" representada por Rodrigo Rodriguez A., de Luis Alejandro Tiznado Gomez y de Victor Daniel Montanares Sepúlveda; la oferta mas económica y convenientemente técnica es la presentada por don **Victor Daniel Montanares Sepúlveda, R.U.T. N° 10.071.632-1**, quien cuenta con disponibilidad para prestar el servicio; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 182 de fecha 20 de Febrero de 2013 del modo siguiente, pasando a tener el siguiente contenido:

"1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones, para la contratación de "Servicios de Mantenimiento para la mejora de la infraestructura de los establecimientos educativos de la comuna, consistente en reposición de vidrios y pintura", dentro del marco de la "Campaña para captación de matrícula para el año 2013"; conforme lo autoriza el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 Dirección de Administración de Educación Municipal

2°. Contrátase el “Servicios de Mantenición para la mejora de la infraestructura de los establecimientos educacionales de la comuna, consistente en reposición de vidrios y pintura” al proveedor don **Victor Daniel Montanares Sepúlveda, R.U.T. N° 10.071.632-1**, por un monto total de \$ 5.748.379.- (cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.06 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.”

2.- En lo no enmendado sigue rigiendo el Decreto Alcaldicio D.A.E.M N° 182 de fecha 20 de Febrero de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


JORGE WONG BARRERA
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)
 ELM/JWB/LEP/CSN/csn


ERIK LAGOS MARTINEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Distribución:
 - Alcaldía.
 - Secretaría Municipal.
 - Dirección de Control.
 - Daem (2)
 - Archivo. ✓


 I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 DIRECCION JURIDICA